

**BOLETIN
OFICIAL
SETIEMBRE
2020**

DECRETOS

Desde el 647/2020 hasta el 737/2020

ORDENANZAS

Desde la 3336/2020 hasta la 3342/2020

LA FALDA, P.E., 01 de Setiembre de 2020.-

DECRETO N° 647 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados)”, “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos, y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; a partir del 01 de SETIEMBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depen.. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Setiembre de 2020.-

DECRETO N°648/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. nº 12.825.069 – CUIT nº 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de SETIEMBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 02 – SubÍtem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2020

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Setiembre de 2020.-

DECRETO Nº 649 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AGUERO MIGUEL ÁNGEL, para la realización de una obra de “Cavar Pozo en Planta de Transferencia”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **AGÜERO MIGUEL ÁNGEL – D.N.I. nº 14.943.188 – CUIT nº20-14943188-9**, para la realización de una obra de “Cavar Pozo en la Planta de Transferencia” de nuestra Ciudad, a partir del 31 de AGOSTO del año 2020 y hasta el 20 de SETIEMBRE del año 2020, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) el metro de Profundidad de Cavar y Calzar Pozo de 1 metro de diámetro, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 01 de Setiembre de 2020.-

DECRETO Nº 650 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. nº 34.560.937 – CUIT nº 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje de siete metros cúbicos, realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km. Recorrido, a partir del 01 de SETIEMBRE de 2020 y hasta el 30 de SETIEMBRE del

año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Setiembre de 2020.-

DECRETO Nº 651 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar trabajos en Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados)”, “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para ejecutar trabajos en Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados)”, “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” en nuestra Ciudad, a partir del 01 de SETIEMBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) MENSUALES, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Setiembre de 2020.-

DECRETO Nº 652 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos de Mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de diversos trabajos de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, a partir del 01 de SETIEMBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) MENSUALES, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Setiembre de 2020.-

DECRETO Nº 653/2020

VISTO:

El Trámite nº 89155-A-2020, del registro municipal de fecha 27/08/2020, iniciado por el Señor ARNEDO RODOLFO DANIEL, DNI 16.565.686, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Tasa de Comercio e Industria del comercio inscripto como A065; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, invocando interés legítimo;

Que asesoría Letrada dictamina otorgar la prescripción en concepto de Tasa de Comercio, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda desde la cuota 03 de 1996 y hasta la cuota 01 del año 2004 inclusive en concepto de Tasa de Comercio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa de Comercio, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 03 de 1996 hasta la cuota 01 del 2004 inclusive, en Cuenta N° A065, solicitado por el Señor ARNEDO RODOLFO DANIEL, DNI 16.565.686, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E. 01 de Septiembre de 2020.

DECRETO N° 654/2020

VISTO:

La Causa 0198/2019, fecha de ingreso 14/06/2019, iniciado por el Juzgado Municipal de Faltas, en el cual el Sr. SANTELLI RICARDO ARIEL presenta Recurso en contra de la Resolución 112/20 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta nº TR000062805, imponiéndole por la falta imputada una multa de 120 UM;

Y CONSIDERANDO:

1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar la Resolución 112/20 código 300/11 "GIRO EN U" 300/19 "NO RESPETAR LAS INDICACIONES DEL AGENTE" acta de constatación 062805; imponiendo como sanción al Sr. SANTELLI RICARDO ARIEL, una multa de 120 UM;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RATIFICASE** la Resolución N° 112/20, en contra del Sr. SANTELLI RICARDO ARIEL, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma, una multa de 120 UM, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NO HACER LUGAR** al Recurso presentado por el Sr. SANTELLI RICARDO ARIEL en contra de la Resolución N°112/20.

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Sr. SANTELLI RICARDO ARIEL.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-01 de Septiembre de 2020.--

DECRETO N° 655/2020

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas" ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de AGOSTO del año 2020 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2020, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	\$11.800
2	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$13.200
3	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	\$11.800
4	Arancibia Marisa	COCINERA-HOSPITAL	\$19.660

5	Arceri Martin Jesus	INSPECCION GENERAL	\$15.700
6	Ariza Silvia	MAESTRANZA	\$9.800
7	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	\$11.200
8	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	\$10.800
9	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	\$9.000
10	Barros Jorge Damián	MEDIO AMBIENTE	\$14.500
11	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	\$17.590
12	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$14.786
13	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	\$15.200
14	Capdevila Alexander May	7 CASCADAS	\$15.000
15	Capdevila Marcos	TURISMO	\$13.200
16	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	\$15.000
17	Castillo Monica	HOGAR DE DIA	\$13.719
18	Ceballos Pablo Ariel	CHOFER. OBRAS PUBLICA	\$16.500
19	Chaves Adrian Angel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$14.600
20	Cuello Monica	TURISMO	\$13.200
21	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	\$16.500
22	Demarchi Martin Alejandro	DIRECCION DE TECNOLOGIA	\$15.200
23	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	\$15.700
24	Farias César Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$17.700
25	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	\$15.000
26	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	\$20.800
27	Fazio Vicente Angel	RECOLECCION	\$15.683
28	Ferreyra Braian Nahuel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$15.500
29	Franch Carlos	CORRALON	\$8.800
30	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$15.000
31	Godoy Diego Federico	INSPECCION GENERAL	\$14.600
32	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$15.000
33	Gomez Alfredo Raul	DIRECCION DE AMBIENTE	\$13.200
34	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	\$15.700
35	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	\$11.800
36	Gonzalez Federico Joaqui	SEGURIDAD CIUDADANA	\$14.600
37	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	\$16.894
38	Grondona Emmanuel Andr	SEGURIDAD CIUDADANA	\$14.600
39	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$15.000
40	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	\$10.633
41	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$15.000
42	Heredia Francisco	INSPECCION GENERAL	\$15.700
43	Heredia Jose Alberto	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$12.700
44	Jaime Maria Florencia	INSPECCION GENERAL	\$15.700
45	Jerez Gloria Andrea	COMPRAS	\$16.500

46	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	\$10.103
47	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	\$15.700
48	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	\$12.760
49	Lopez Luis Alberto	MAESTRANZA HOSPITAL	\$16.500
50	Lopez Yair Agustin	SEGURIDAD CIUDADANA	\$14.600
51	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	\$11.800
52	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	\$10.200
53	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	\$11.000
54	Maldonado Pablo Sergio	7 CASCADAS	\$13.533
55	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	\$18.300
56	Manzanelli Brisa	TURISMO	\$8.400
57	Manzanelli Edith	TURISMO	\$8.400
58	Medina Gerardo Ezequiel	BARRIDO-CORRALON	\$14.000
59	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	\$19.606
60	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	\$15.700
61	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	\$6.200
62	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	\$14.600
63	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE - PLACERO	\$12.760
64	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	\$15.434
65	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	\$14.600
66	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	\$11.000
67	Olmos Rodrigo Osvaldo	REFUGIO CANINO	\$7.100
68	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	\$15.000
69	Oyharzabal Marcos Eze	TAREAS MEDIO AMBIENTE	\$20.300
70	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	\$13.200
71	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	\$14.300
72	Perez Dahyana Flor	SEGURIDAD CIUDADANA	\$17.068
73	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	\$13.200
74	Pereyra Martin	VIGILANCIA PLANTA TRANSF	\$15.200
75	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	\$13.800
76	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	\$12.600
77	Polenta Natalia	ADMINIST . OF . EMPLEO	\$19.800
78	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	\$16.700
79	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	\$22.800
80	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	\$10.200
81	Quinteros María José	INSPECCION GENERAL	\$15.700
82	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$1.500
83	Quiroga Jorge	ADMINISTRATIVO OB. PUB.	\$15.400
84	Retamar Carlos Daniel	7 CASCADAS	\$7.100
85	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	\$7.000
86	Reynoso Joaquin	RENTAS	\$20.800

87	Rodriguez Angel	DIRECCION AMBIENTE	\$15.200
88	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	\$14.600
89	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	\$13.800
90	Roldan Cristian	RECOLECCION VERDES	\$14.693
91	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	\$9.000
92	Romero María de Los. A.	PLANTA RES.PAMPA O.	\$9.000
93	Rostagnotto Elias Ariel	SEGURIDAD CIUDADANA	\$18.076
94	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$13.200
95	Sanchez Ana Maria	AREA DES. SOCIAL	\$19.000
96	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION	\$15.700
97	Sanchez Micaela Milagros	MAESTRANZA – HOSPITAL	\$14.851
98	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA – HOSPITAL	\$15.903
99	Sanchez Sebastian	TERMINAL DE OMNIBUS	\$12.000
100	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-OB.PUB.	\$13.200
101	Suarez Nestor Ariel	7 CASCADAS	\$14.000
102	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	\$13.200
103	Tulian Julian Federido	MECANICO - OB- PUBLICAS	\$16.500
104	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	\$14.000
105	Vazquez Valeria Veronica	AREA DES. SOCIAL	\$6.600
106	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	\$12.700
107	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	\$15.000
108	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	\$14.600
109	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	\$12.700
110	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	\$12.760
111	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	\$16.500
		TOTAL	\$1.550.513

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, 02 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 656/2020

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 692/ 2020, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 77664.00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período SEPTIEMBRE de 2020 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF entre \$ 6105.79 y \$ 155328.00	\$ 4128.00
Adopción	
IGF entre \$ 6105.79 y \$ 155328.00	\$ 24694.00
Matrimonio	
IGF entre \$ 6105.79 y \$ 155328.00	\$ 6181.00
Prenatal	
IGF entre \$ 6105.79 y \$ 54865.00	\$ 3540.00
IGF entre \$ 54865.01 y \$ 80467.00	\$ 2386.00
IGF entre \$ 80467.01 y \$ 92902.00	\$ 1441.00
IGF entre \$ 92902.01 y \$ 155328.00	\$ 741.00
Hijo	

IGF entre \$ 6105.79 y \$ 54865.00	\$ 3540.00
IGF entre \$ 54865.01 y \$ 80467.00	\$ 2386.00
IGF entre \$ 80467.01 y \$ 92902.00	\$ 1441.00
IGF entre \$ 92902.01 y \$ 155328.00	\$ 741.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 54865	\$ 11535.00
IGF entre \$ 54865.01 y \$ 80467.00	\$ 8158.00
IGF superior a \$ 80467.01	\$ 5148.00
Ayuda escolar anual	
IGF entre \$ 6105.79 y \$ 155328.00	\$ 2966.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 2966.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 77664.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año2020.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 02 de Septiembre de 2020.

DECRETO N° 657/2020

VISTO:

La Causa 01043/2019, fecha de ingreso 30/12/2019, iniciado por el Juzgado Municipal de Faltas, en el cual el Sr. TAVERNA MIGUEL ANTONIO presenta Recurso en contra de la Resolución 113/20 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 00063484, imponiéndole por la falta imputada una multa de 80 UM;

Y CONSIDERANDO:

1) Que las actas que originan estas actuaciones son un instrumento público y reúnen los requisitos que establece el Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 y Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo;

2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto,

3) Ratificar la Resolución 113/20 código 300/10 "GIRO EN U" acta de constatación 00063484; imponiendo como sanción al Sr. TAVERNA MIGUEL ANTONIO, una multa de 80 UM;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RATIFICASE** la Resolución N° 113/20, en contra del Sr. TAVERNA MIGUEL ANTONIO, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción a la misma, una multa de 80 UM, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NO HACER LUGAR** al Recurso presentado por el Sr. TAVERNA MIGUEL ANTONIO en contra de la Resolución N°113/20.

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al Sr. TAVERNA MIGUEL ANTONIO.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 03 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 658/2020

VISTO:

El Expediente Interno n°89187-I-2020 del registro municipal de fecha 01 de Septiembre del 2020 iniciado por la Señora NEIMAN ELIDE, en el cargo de Superior Administrativa, Categoría 24 mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA** a partir del 01 de SEPTIEMBRE del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que la causante ha quedado comprendida dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124- 210837/2020 – Beneficio J9021083700 ha sido otorgada por Resolución n° "W" N° 002685/2020 de fecha 12/08/2020 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, la Señora ELIDE NEIMAN - D.N.I. n° 13.955.816, SUPERIOR ADMINISTRATIVA – Categoría 24, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias la Señora ELIDE NEIMAN, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 659/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N°3336 de fecha 02 de Septiembre del año 2020, mediante la cual AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3336 sancionada en fecha 02 de Septiembre de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 660/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N°3337 de fecha 02 de Septiembre del año 2020, mediante la cual AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A LA ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR ELÍPTICO, MODELO RCP 4 FULL 17 M3 POR UN VALOR DE PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$1.510.500,00) MEDIANTE SISTEMA DE SELECCIÓN DIRECTA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3337 sancionada en fecha 02 de Septiembre de 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 04 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°661/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de AGOSTO del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020 a:

- BARRIGON LEMA MAXIMILIANO J.-D.N.I. n° 35.882.499-CUITn°20-35882499-5 \$ 7.000.-
- ROCAZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421 – CUIT n° 20-10817421-9 \$ 4.600.-
- VERA CLAUDIO IGNACIO – D.N.I. n° 29.207.688- CUIT n° 20-29207688-7 \$ 2.500.-
- YAWIEN LAURA NOELIA-D.N.I. n° 31.049.548- CUIT n°23-31049548-4 PUBLIC. INST. LA ESTAFETA ONLINE \$ 2.200.-
- DELGADO ROBERTO LUIS-D.N.I n°14.750.236CUITn°20-14750236-3 \$3.000.-RADIO CADENA CENTRO 96.3/96.7/96.9 PUNILLA-CRUZ DEL EJE
- CESPEDES EMILIO-D.N.I. n°8.435.771- CUIT N°20-08435771-3 \$5.000.- RADIO FM LA SERRANITA
- THIBAUT MARIO C. –D.N.I. n° 10.112.647 – CUIT n° 20-10112647-2 \$ 8.000.- Radio FM del Ctro. 99.9 –“Hablemos Claro”.
- LEIVA MARIA CARLOTA – D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9 Grafica Red de Mujeres Periodistas independientes \$ 4.000.-
- OCHAT JUAN CARLOS- D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 \$ 8.500.- Estación X 107.5 Radio de Clásicos
- ROMERO CARLOS A. – D.N.I. n° 14.338.909-Cuit 20-14338909-0 - \$ 6.000.- COBERT. FOTOGRAF.INSTITUCIONAL
- LAURENZA CLAUDIA M. – D.N.I. n° 22.240.131 – CUIT n° 27-22240131-9 \$ 4.000. PUBLIC. QUINC. PRENSA DEL CENTRO
- QUIROGA ALBERTO JOSE-D.N.I. n°4.418.064-CUIT N°20-04418064-3 \$ 2.200.- RADIO PATRIA 106.9

- ZARATE SERGIO- D.N.I. n° 20.672.749- CUIT n° 20-20672749-8 \$
5.300.- “DEFENSOR DEL VEC” FM del Centro de la Falda.-99.9 MAS SPOT
- SOLANS MARIA INES- DNI 36.120.869 CUIT 27-36120869-8 REPRESENTANDO A LA
EMPRESA CORPRENS SRL. PAUTAS INSTITUCIONALES; EVENTOS Y DIFUSIÓN
DE DE ACTIVIDADES EN DIARIO DE CARLOS PAZ. \$20.000
- QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. n° 16.231.218-CUIT n° 23-16231218-9 \$
12.000.- REVISTA DESTINO CORDOBA \$12.000
- HEREDIA NICOLAS – D.N.I. n°11.628.470-CUIT n°20-11628470-8 SEMANARIO ECOS
DE PUNILLA \$ 6.000.-
- JORGE LUIS AMELIO ORTIZ – D.N.I. n° 11.628.373-CUIT n°20-11628373-6
Prog. televisivo “TAL CUAL” Canal 2 – La Falda \$ 6.000.-
- OLIVERA RODRIGO DANIEL-D.N.I. n° 26.421.643-CUIT n° 20-26421643-6
\$ 33.000.-
- AQUINO JAVIER FABIAN- D.N.I. n°23.940.939-CUIT n°20-23940939-4 \$
4.000.-RADIO UNE 98.7 LRJ 962VA GIARDINO
- VILLAGRATOMAS-D.N.I N° 22.747.231-CUITn°20-22747231- \$
10.000.-RADIO UNIKA
- GANDOLFO ALAN –D.N.I. n° 39.327.987-CUIT n°20-39327987-8 RADIO EXTRABUT
89.1 FM \$ 4.000.-

A partir del 01 de JUNIO del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020 a:

- SITIOS WEB INSTITUCIONALES.DECARA DANIEL ALEJANDRO. DNI: 28.4444.294.
CUIT: 20-28444294-7. \$10.000

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2020-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Septiembre 2020.-

DECRETO N° 662/2020

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pablo Omar Rigotti Dni: 27.014.515 , para la difusión de pautas Institucionales, eventos de promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, mediante Decreto 0522/2020 y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes de común y libre acuerdo adendar la cláusula CUARTA del mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda de Contrato de Servicios suscripto con el Señor **RIGOTTI PABLO OMAR – D.N.I. nº27.014.515-** representante comercial **de NEXT PRODUCTORA SRL CUIT nº 30-71032414-6**, para incorporar a la cláusula CUARTA la quedara redactada de la siguiente manera: El monto a percibir por los meses de AGOSTO a DICIEMBRE del año 2020, será de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01-SubItem 02 (Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos el año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 07 de Setiembre de 2020

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 663/2020

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.02	REPUESTOS EN GENERAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VEHIC	\$ 4.000.000,00	\$ 600.000,00	\$ 4.600.000,00

2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 672.000,00	\$ 300.000,00	\$ 972.000,00
2.1.07.03	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 5.300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 5.600.000,00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.000.000,00
INCREMENTO			\$ 3.200.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 10.000.000,00	\$ 300.000,00	\$ 9.700.000,00
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 1.200.000,00	\$ 300.000,00	\$ 900.000,00
				\$ -
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 934.000,00	\$ 600.000,00	\$ 1.534.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 4.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.500.000,00
DISMINUCION			#####	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 07 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°664/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para la realización de la siguiente obra: Realizar 120 m² de platea de 15 cm de espesor con hormigón elaborado H-21 para acopio de arena, realizar platea de 1 m x 1 m con malla sima, con columnas y base para instalación de tanque de agua para Planta Adoquinera de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **VEGA JUAN ALBERTO –D.N.I. n° 24.089.693 CUIT n°20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: Realizar 120 m² de platea de 15 cm de espesor con hormigón elaborado H-21 para acopio de arena, realizar platea de 1 m x 1 m con malla sima, con columnas y base para instalación de tanque de agua para Planta Adoquinera de nuestra Ciudad, por la suma PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), a partir del 1 de SEPTIEMBRE y hasta el 11 de SEPTIEMBRE del año 2020, (inclusive), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01– SubItem 12 (Planta de Transf. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

Nº de Inscripción L-386

La Falda, P.E., 07 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº: 0665/020

VISTO:

El expediente **88242-L-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2020**, por el que el señor **LUDUEÑA, DAVID CARLOS D.N.I. 34.128.082**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUENO**, con el rubro **VTA. DE COMIDA PARA LLEVAR**, rubros anexos **VTA. DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH. 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, DAVID CARLOS D.N.I. 34.128.082** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL HORNITO SANTIAGUENO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH. 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE COMIDA**

PARA LLEVAR, rubros anexos **VTA. DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., - 07 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 666/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en el lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido ,fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. .de Verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 07 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 667/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en el lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. N°24.016.589 – CUIT N° 20-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido ,fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. .de Verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 07 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 668/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en el lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17.440.542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido ,fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. .de Verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 07 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 669/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en el lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido ,fijándose como máximo 27 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°670/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste),

Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Colombia, Santiago del estero, los días lunes, miércoles y viernes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicios del Señor **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Colombia, Santiago del estero, los días lunes, miércoles y viernes; por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2020 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-08 de Septiembre de 2020

DECRETO N°671/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por viaje, de 7 mtrs3 dentro del ejido municipal de La Falda, percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido fuera del límite citado y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc.de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 672/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido de cordón cuneta donde existiere, recolección de verde y escombros en las áreas determinadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZÀN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n°20-17111038-7**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido de cordón cuneta donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles: Av. Ferrarini, Neuquén, Teodoro Fels, Lisandro de la Torre, Entre Ríos, Hipólito Irigoyen, Tucumán, Evaristo Carriero, Humberto Illia, Las Sierras, Lonardi, Av. España, Las Sierras, Av. España, Jorge Newbery, Juan XXIII, Lonardi y Av. España, los días lunes, miércoles y viernes, según especificaciones de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de SEPTIEMBRE

del año 2020 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000,00.) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de Verde y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 673/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Barrido levantado de áridos y traslado a Planta de Transferencia de diversas calles de nuestra Ciudad, y eventualmente otra tarea designada por el Secretario; y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Barrido levantado de áridos y traslado a Planta de Transferencia de diversas calles de nuestra Ciudad, y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. De Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -08 de Septiembre de 2020.

DECRETO Nº 674/2020

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, para la realización de 15 pasacalles, que serán utilizados en la intervención que se realizará para la celebración del Día del Niño en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. nº25.759.667- CUIT nº 20-25759667-3**, para la realización de 15 pasacalles, que serán utilizados en la intervención que se realizará para la celebración del Día del Niño en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., -08 de Septiembre de 2020.

DECRETO Nº 675/2020

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora FERNANDEZ GRACIELA NORMA, para el Diseño y construcción de piezas de 120 piezas de madera plateadas infantiles, que serán utilizados en la intervención que se realizará para la celebración del Día del Niño en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con la Señora **FERNANDEZ GRACIELA NORMA D.N.I. n°06.146.178- CUIT n° 27-06.146.178-2**, para el Diseño y construcción de piezas de 120 piezas de madera ploteadas infantiles, que serán utilizadas en la intervención que se realizará para la celebración del Día del Niño en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Setiembre de 2020.-

DECRETO Nº 676/2020

VISTO:

El Expediente n° 88473-M-2020, del registro municipal de fecha 20 de Mayo del año 2020, iniciado por el Señor MUÑOZ LUIS ANGEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente realizó el pago duplicado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble designado en Catastro Municipal como Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0046– Parc. 017 Cuenta n°3291 correspondiente al periodo 04/2020;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a MUÑOZ LUIS ANGEL., una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$728) en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad del inmueble de cuenta designado en Catastro Municipal como Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0046– Parc. 017 n° 3291, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°677/2020

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020 (inclusive), al Taller de Panadería a cargo del Sr. Gerardo Almada CUIL: 20-31480632-9 que se desarrolla en el espacio de la Asociación Civil Luciérnagas Serranas por un monto mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción:A-539

La Falda, P.E., 11 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 0678/020

VISTO:

El expediente **88977-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **ALVAREZ, MIGUEL MARTÍN D.N.I. 30.372.556** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA SAN JORGE**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES DE AVES Y PESCADO**, rubros anexos **PRODUCTOS DE GRANJA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488 (LOC. Nº1)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ALVAREZ, MIGUEL MARTÍN D.N.I. 30.372.556** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA SAN JORGE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488 (LOC. Nº1)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE CARNES DE AVES Y PESCADOS**, rubros anexos **PRODUCTOS DE GRANJA**, a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: S-551

La Falda, P.E., 11 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0679/020

VISTO:

El expediente **88567-S-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2020**, por el que la señora **SABBATINO, GILDA BELÉN D.N.I. 33.826.698** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEMPO**, con el rubro **ESTUDIO DE DANZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 829** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SABBATINO, GILDA BELÉN D.N.I. 33.826.698** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEMPO**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 829** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ESTUDIO DE DANZA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: L-366

La Falda, P.E., 11 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0680/020

VISTO:

El expediente **89161-L-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **LUQUE, IVAN ALEXIS D.N.I. 29.379.143** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLAYBAR**, con el rubro **BAR CON ENTRETENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 998** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y Fs.04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **LUQUE, IVAN ALEXIS D.N.I. 29.379.143** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLAYBAR**, sito en calle **AV. EDEN Nº 998** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR CON ENTRETENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: M-147

La Falda, P.E., 11 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0681/020

VISTO:

El expediente **89180-M-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **MIRANDA, NELIDA CARMEN D.N.I. 5.718.448** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ARTESANÍAS EN CRISTAL**, con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS EN CRISTAL Y REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1246** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MIRANDA, NELIDA CARMEN D.N.I. 5.718.448** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **ARTESANÍAS EN CRISTAL**, sito en **AV. EDEN Nº 1246** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS EN CRISTAL Y REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: P-427

La Falda, P.E., 11 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0682/020

VISTO:

El expediente **89045-P-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **PUNTE, RODOLFO ADRIÁN D.N.I. 21.993.017** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL MOLINO DE RODO**, con el rubro

RESTAURANTE, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SANTA FE N° 26** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PUENTE, RODOLFO ADRIÁN D.N.I. 21.993.017** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **EL MOLINO DE RODO**, sito en calle **SANTA FE N° 26** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: S-194

La Falda, P.E., 11 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0683/020

VISTO:

El expediente **89043-S-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **SLEK, JORGE EDUARDO D.N.I. 6.682.805** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL OLD GARDEN**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 28** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SLEK, JORGE EDUARDO D.N.I. 6.682.805** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL OLD GARDEN**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

Nº de Inscripción:A-546

La Falda, P.E., **11 de Septiembre de 2020**

DECRETO Nº 0684/020

VISTO:

El expediente **88633-A-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE JUNIO DE 2020**, por el que la señora **ALMARAZ, JUANA DELIA D.N.I. 12.392.414** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ONA´S**, con el rubro **LIBRERÍA - ARTÍSTICA**, rubros anexos **ARTÍCULOS REGIONALES - REGALERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 264/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALMARAZ, JUANA DELIA D.N.I. 12.392.414** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **ONA´S**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 264/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA - ARTÍSTICA**, rubros anexos **ARTÍCULOS REGIONALES - REGALERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

LA FALDA, P.E.- 14 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 685/2020

VISTO:

El Contrato de Reconocimiento de Deuda celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. BUSTAMANTE ADRIANA, por la producción de contenidos, armado de placas, gestión de fan page, fotografía, video corto de presentación de escuelas deportivas de la Dirección de deportes y Recreación por el período de Febrero- Abril del 2019, y la disertación de profesionales de Google en evento dirigido a comunicación y marketing turístico, llevado a cabo en el mes Mayo de 2019, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Reconocimiento de Deuda, con el **BUSTAMANTE ADRIANA– D.N.I. nº23.885.205 -CUIT nº 27-23885205-1** para la producción de contenidos, armado de placas, gestión de fan page, fotografía, video corto de presentación de escuelas deportivas de la Dirección de deportes y Recreación por el período de Febrero- Abril del 2019, y la disertación de profesionales de Google en evento dirigido a comunicación y marketing turístico, llevado a cabo en el mes Mayo de 2019, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$31.300.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 3 – Inc. 1 – Part. Princ.. 04 – (Deudas de Transf.) del presupuesto de gastos del año 2020
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 686/2020

VISTO:

El Decreto Nº 540/2020, por el cual se contratan los Servicios del prestador Ureta Sebastián para realizar diversas tareas en el Área Ambiente de la Municipalidad de la Falda; y

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se hace necesario rectificar el artículo 1 del instrumento legal-
ut supra – mencionado.

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** el Art.1 del Decreto N° 540/2020, de fecha 02 de Julio de 2020, y donde dice “hasta el 16 de Septiembre del año 2020” debe decir “hasta el 16 DE AGOSTO del año 2020”, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 17 de AGOSTO del año 2020 y hasta el 16 de SEPTIEMBRE del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
AMBIENTE	
URETA SEBASTIAN - CUIT - 20-25480083-0	\$ 14.700,00

Art. 3) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD	
DUBERSARKY CLAUDIO GASTON - CUIT - 20-23897770-4	\$ 10.000,00

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 5) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Septiembre de 2020.-

D E C R E T O N°687/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GABRIEL M. MASSHEIMER, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor MASSHEIMER GABRIEL MARCELO – D.N.I. Nº 11.825.6865 – CUIT/CUIL Nº 20-11825686-8, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”³⁰, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2020 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) **DEROGUESE** en todos sus términos y alcance el Decreto n°444/2020, por lo expuesto precedentemente.-.
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-520

La Falda, P.E., 15 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0688/020

VISTO:

El expediente **88611-S-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JUNIO DE 2020**, por el que el señor **SASTRE, JORGE HECTOR D.N.I. 18.386.125** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAVADERO LAS SIERRAS**, con el rubro **LAVADERO DE AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. T. DE FERRARINI Nº 308** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SASTRE, JORGE HECTOR D.N.I. 18.386.125** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LAVADERO LAS SIERRAS**, sito en **AV. T. DE FERRARINI Nº 308** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LAVADERO DE AUTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: M-583

La Falda, P.E., 15 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0689/020

VISTO:

El expediente **89042-M-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **MASSA, ESTELA MARIS D.N.I. 13.448.509** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DECADAS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 462** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MASSA, ESTELA MARIS D.N.I. 13.448.509** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **DECADAS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 462** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: S-580

La Falda, P.E., 15 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0690/020

VISTO:

El expediente **88598-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JUNIO DE 2020**, por el que la señora **SCHULZ, ANA ESMARLETE D.N.I. 94.108.940** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO DE ESTÉTICA**, con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 152** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SCHULZ, ANA ESMARLETE D.N.I. 94.108.940**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO DE ESTÉTICA**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 152** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: Q-049

La Falda, P.E., 15 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0691/020

VISTO:

El expediente **88560-Q-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JUNIO DE 2020**, por el que el señor **QUIROGA, CECILIA NATHALIE D.N.I. 42.108.091**

solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERIA DIETETICA**, con el rubro **PANADERIA Y DIETETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 93** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **QUIROGA, CECILIA NATHALIE D.N.I. 42.108.091** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERIA DIETETICA**, sito en calle **DR. SALOMÓN MEIROVICH Nº 93** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **PANADERIA Y DIETETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: I-069

La Falda, P.E., 15 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0692/020

VISTO:

El expediente **88592-I-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE JUNIO DE 2020**, por el que el señor **IÑIGUEZ, HORACIO CARLOS D.N.I. 20.318.021** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN JERONIMO Nº 43** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **IÑIGUEZ, HORACIO CARLOS D.N.I. 20.318.021**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN JERONIMO Nº 43** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-523

La Falda, P.E., **15 de Septiembre de 2020**

DECRETO Nº 0693/020

VISTO:

El expediente **88553-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JUNIO DE 2020**, por el que el señor **ZAFFORA, SANTOS D.N.I. 13.021.640**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA TUTTI FRUTI**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **FRUTERÍA - VERDULERÍA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 335/3** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000) a partir del día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE;**

Se Transfiere a: **MACHACA CHAMBI, PAULINA D.N.I. 94.076.415.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 28 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ZAFFORA, SANTOS D.N.I. 13.021.640**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERÍA TUTTI FRUTI**, sito en calle **SARMIENTO Nº 335/3** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000) con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **FRUTERÍA - VERDULERÍA**, a partir del día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **MACHACA CHAMBI, PAULINA D.N.I. 94.076.415.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E., 16 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº694/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GRACIELA NORMA FERNANDEZ**, para las tareas de diseño y confección de 64 flores en MDF 3mm de 60x60 de diámetro con plother bifaz para el Festejo del día de la Primavera; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **GRACIELA NORMA FERNANDEZ – D.N.I. Nº 6.146.178 – CUIT/CUIL Nº 27-06146178-2**, para las tareas de diseño y confección de 64 flores en MDF 3mm de 60x60 de diámetro con plother bifaz para el Festejo del día de la Primavera;, el material deberá ser entregado el día 16/09/2020, por la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$38.400.-), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 03– Part. Princ. 05 – Item 03 (Fiestas Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº695/2020

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Sandra Belluscio, para el alquiler del local ubicado en calle Av. España n° 884 de nuestra Ciudad, destinado como sede de la Secretaria de Salud de la Falda y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con la Señora BELLUSCIO SILVINA SANDRA – D.N.I. Nº 20.532.977 – CUIT/CUIL Nº 27-20532977-9, para el alquiler del local ubicado en calle Av. España n° 884 de nuestra Ciudad; destinado como sede de la Secretaria de Salud de la Falda a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta 31 de AGOSTO del año 2023, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), mensuales, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2020; y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 16 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº696/2020

VISTO:

El Contrato de Reconocimiento de Deuda celebrado entre la Municipalidad de La Falda y LA Agencia de publicidad NEXT PRODUCTORA, representada comercialmente por PABLO OMAR RIGOTTI; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Reconocimiento de Deuda, con la Agencia de Publicidad **NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT n° 30-71032414-6**, representada comercialmente por PABLO OMAR RIGOTTI, por el cual se le reconoce una diferencia de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-), correspondiente al mes de JULIO del año 2020, en referencia a la Adenda de Contrato vigente .-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01– SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos del año 2020
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 697/2020

VISTO:

El Expediente n° 88707-C-2020 del registro municipal de fecha 07 de Julio de 2020, iniciado por el CENTRO DE PROTECCION FAMILIAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el CENTRO DE PROTECCION FAMILIAR en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el

segundo semestre del año 2020, del inmueble registrado a nombre de Olmos Ramón Julian y Otra, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0170 - Parc. 012, sito en calle Santiago del Estero nº 548 del Barrio Villa Estela de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 17 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 698/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **GIMENEZ MIRTHA DEL VALLE**, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500.-), mensuales, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2020.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500.-), mensuales a la Señora **GIMENEZ MIRTHA DEL VALLE- D.N.I nº 14.338.950 .- CUIL nº 27-14338950-8**, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTYUBRE y NOVIEMBRE (inclusive) del año 2020, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -17 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 699/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, para realizar diversos trabajos en el Plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº20-17111038-7**, para realizar diversos trabajos en el Plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$125.910.-), a partir del 14 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 09 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -17 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 700/2020

VISTO:

El Expediente Interno nº89298-I-2020, de ésta Municipalidad de fecha 16 de Septiembre de 2020 iniciado por el Señor MICCA MENDOZA DANIEL - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** Medico; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros

de Córdoba mediante Trámite N° 71953 el día 16 de Septiembre del 2020 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al Señor MICCA MENDOZA DANIEL – **D.N.I. n°12.393.178** - Empleado Municipal - Categoría 24 – Medico, a partir del día 16 de Septiembre de año 2020 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor MICCA MENDOZA DANIEL continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES(3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 701/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3338 de fecha 16 de Septiembre del año 2020, avalando en todos sus términos el Decreto 634 BIS/2020 mediante el cual se exime el pago de los Derechos de Aprobación de Planos al Sr. Vigliocco Rodolfo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3338 sancionada en fecha 17 de Septiembre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., -18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°702/2020

VISTO:

Que el durante los días 20 y 21 de Septiembre del corriente año, se llevara a cabo el Programa la **MUNI ME CUIDA**, “**PRIMAVERA RESPONSABLE**”, en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, velar por la seguridad de todos los jóvenes y adolescentes, razón por lo cual ha dispuesto prohibir la venta de bebidas alcohólicas en los distintos comercios de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROHIBIR** el expendio de bebidas alcohólicas en Kioscos, Despensas, Proveedurías, Supermercados, etc. de la Ciudad de La Falda, en el horario comprendido del día 20 de Septiembre desde las 20 hs hasta las 20hs del día 21 de Septiembre del año 2020, a excepción de los Restaurantes y Bares de esta Ciudad, con motivo de llevarse a cabo el Programa la **MUNI ME CUIDA**, “**PRIMAVERA RESPONSABLE**”, por lo expuesto precedentemente.-.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a todos los comercios que desarrollan la mencionada actividad.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 703/2020

VISTO:

El Expediente nº 89241-I-2020 del registro municipal de fecha 09 de SEPTIEMBRE de 2020, iniciado por la Agente **NEIMAN ELIDE** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación de la Agente **NEIMAN ELIDE – DNI n° 13.955.816** del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$627.619,92.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2020.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 704/2020

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR ON LINE 2020**”, a llevarse a cabo en el mes de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SESENTA y CINCO (\$65.000.-) para solventar los gastos en concepto de locución de master de cocina, premios, para sorteos y concursos, coordinador de embajadoras, traslados, catering etc, que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$65.000.-) con motivo de la realización de la ” **FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR ON LINE 2020**”, a llevarse a cabo durante el mes Octubre del año 2020, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. -18 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 705/2020

VISTO:

El Expediente 87693-Q-2019, del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2019, iniciado por el Señor QUIROGA JORGE ENRIQUE mediante el cual solicita Eximición Tasa a la Propiedad Cementerio y Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que atento a que el solicitante posee deuda y dado al tiempo transcurrido, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) ARCHIVESE sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 87693-Q.2019, iniciado por el Señor QUIROGA JORGE ENRIQUE, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

N° de Inscripción: S-386

La Falda, P.E., 22 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 0706/020

VISTO:

El expediente **88961-S-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **SARANA, MARIA SUSANA D.N.I. 13.513.134** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. MEINCKE N° 48/50** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SARANA, MARIA SUSANA D.N.I. 13.513.134** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **DR. MEINCKE Nº 48/50** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: N-078

La Falda, P.E., 22 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0707/020

VISTO:

El expediente **88978-N-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **NARDACCI, ANA MARÍA D.N.I. 14.577.023** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VALENTINO**, con el rubro **LIBRERÍA**, rubros anexos **KIOSCO**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 35** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **NARDACCI, ANA MARÍA D.N.I. 14.577.023** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **VALENTINO**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 35** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000

Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LIBRERÍA**, rubros anexos **KIOSCO**, a partir del día **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: V-205

La Falda, P.E., 22 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0708/020

VISTO:

El expediente **89234-V-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **VILA, MARÍA CELESTE D.N.I. 31.717.228** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KAHLO SHOES**, con el rubro **VTA. DE CALZADOS – ACCESORIOS - MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 346 (LOC. 3)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VILA, MARÍA CELESTE D.N.I. 31.717.228** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **KAHLO SHOES**, sito en **AV. EDEN Nº 346 (LOC. 3)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE CALZADOS – ACCESORIOS - MARROQUINERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: R-063

La Falda, P.E., 22 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0709/020

VISTO:

El expediente **88877-R-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DE 2020**, por el que el señor **REGGIARDO, JORGE ERNESTO D.N.I. 8.039.021** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ELECTRONICA INTEGRAL**, con el rubro **SERVICIO DE ELECTRÓNICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **PTE. JUAN D. PERÓN Nº 85** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **REGGIARDO, JORGE ERNESTO D.N.I. 8.039.021** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **ELECTRONICA INTEGRAL**, sito en calle **PTE. JUAN D. PERÓN Nº 85** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE ELECTRÓNICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: P-197

La Falda, P.E., 22 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0710/020

VISTO:

El expediente **89080-P-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2020**, por el que la señora **PELLEGRINI, CRISTINA JULIETA D.N.I. 13.286.878** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **N Y C ABAD**, con el rubro **JOYERÍA - RELOJERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 187** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y 03 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PELLEGRINI, CRISTINA JULIETA D.N.I. 13.286.878** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **N Y C ABAD**, sito **AV. EDEN Nº 187** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **JOYERÍA - RELOJERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E.,- 23 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 711/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SALEH LEONEL LAUTARO**, para la difusión de pautas institucionales y promoción de eventos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitario del Señor **SALEH LEONEL LAUTARO- D.N.I. n° 39.781.511-CUIT n°20-39781511-1**, para la difusión publicitaria de pautas institucionales y promoción de eventos en nuestra Ciudad, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2020-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-23 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 712/2020

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar 35 viajes de material árido 020,grillado para realizar ciclovia desde límites con Valle Hermoso hasta el Playón Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 35 viajes de material árido 020,grillado para realizar ciclovia desde límites con Valle Hermoso hasta el Playón Municipal de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS SESENTA y CINCO MIL CIEN (\$65.100.-), a partir del 07 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 07 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N° de Inscripción: S-556

La Falda, P.E. 23 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 0713/020

VISTO:

El expediente **88122-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE FEBRERO DE 2020**, por el que la señora **SANTOS, LORENA NATALIA D.N.I. 25.002.812** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL Y LUNA**, con el rubro **CLASES DE PILATES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 147** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 1328 (02-02-0150-013-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANTOS, LORENA NATALIA D.N.I. 25.002.812** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL Y LUNA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 147** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0310 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **CLASES DE PILATES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 1328 (02-02-0150-013-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: B-556

La Falda, P.E. 23 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0714/020

VISTO:

El expediente **88944-B-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **BOEYKENS, GABRIEL IVÁN D.N.I. 34.316.764**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS - VIDRIERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 416** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BOEYKENS, GABRIEL IVÁN D.N.I. 34.316.764**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 416** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS - VIDRIERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 23 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 715/2020

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **MALDONADO María Sol** y **BRANDINO Alicia Guadalupe**; para realizar en instalaciones propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **MALDONADO María Sol** – CUIT N° 24-30658731-1 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de SEPTIEMBRE de 2020 y 30 de SEPTIEMBRE de 2020** por la suma única de TREINTAY CINCO MIL PESOS (\$35.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de **BRANDINO Alicia Guadalupe**, CUIT N° 27-12882736-1, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de SEPTIEMBRE de 2020 y 30 de SEPTIEMBRE de 2020** por la suma única de TREINTAY CINCO MIL PESOS (\$35.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –Subltem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 716/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3339 de fecha 23 de Septiembre del año 2020, AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL (RUBRO DESPENSA) AL SEÑOR ESPINDOLA WALTER DANIEL, EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:01, SECC:02, MANZ: 420; PARC: 01; MANZ. OF: 16; LOTE OF: A UBICADO EN AV. EL DOMINADOR ESQUINA ALMIRANTE BROWN 209 DE BARRIO VILLA EL DOMINADOR DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3339 sancionada en fecha 23 de Septiembre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 717/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3340 de fecha 23 de Septiembre del año 2020, MODIFICANDO EL ARTICULO N°47 DE LA ORDENANZA 3244, ESTABLECIENDOSE PARADAS FIJAS DE REMIS, PARADAS FIJAS DE TAXIS Y PARADAS LIBRES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3340 sancionada en fecha 23 de Septiembre del 2020, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-25 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 718/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO , para realizar un cuarto con baño en la Planta de Transferencia en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para para realizar un cuarto con baño en la Planta de Transferencia en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) a partir del 14 de SEPTIEMBRE del año 2020 y hasta el día 04 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 12 (Planta de Transferenc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-25 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 719/2020

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Educación y Cultura, solicitando una ayuda económica, para cubrir los gastos de un video conmemorativo, con motivo de cumplir diez años de vida como Institución, el Ballet La Juntada de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo realizar una producción con los integrantes de todos los elencos en diferentes puntos de nuestra Ciudad, de esta manera compartiremos un espectáculo abarcando diferentes ritmos, como Tango, Folklore, Malambo y Altiplano; etc;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) para solventar los gastos del video conmemorativo del mencionado Ballet;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al **BALLET LA JUNTADA**, representada por su Director Señor **MARTINEZ MATIAS- D.N.I. n° 29.382.370-CUIT/CUIL n° 20-29382370-8**, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), para afrontar los gastos de un video conmemorativo, con motivo de cumplir diez años de vida como Institución, el referido Ballet.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 28 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°720/2020

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cardiovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cardiovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, a partir del **01 de OCTUBRE .del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020**, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales**. El pago mensual al que se obligan los firmantes en representación de la Municipalidad de La Falda, se realizara por mes adelantado entre el primero y el quince de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente , en caso de realizar el pago a partir del día dieciséis y hasta el último día del mes, la Municipalidad de La Falda se obliga a abonar a C.E.M la suma mensual de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-)**, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art.4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 721/2020

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Médicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de JULIO del año 2020 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2020, pagaderos de la siguiente manera: PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$30.350.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2020 y PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2020, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 722/2020

VISTO:

El Trámite nº 88318-L-2020 del registro municipal de fecha 10 de Marzo de 2020, iniciado por la Señora LUCERO ILDA ELVIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2020, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2020, en su carácter de Carenciada a la Señora LUCERO ILDA ELVIA, de Fosa C2– Fila: 11 Fosa n° 07 (Fallecido: Bazán Ramón), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 723/2020

VISTO:

El Trámite n° 89321-C-2020 del registro municipal de fecha 21 de Septiembre de 2020, iniciado por la señora COMBA MARÍA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la señora COMBA MARÍA MAGDALENA, por el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa secc: C - Fila N°3- Fosa 04 (Fallecido: COMBA JUAN DOMINGO, ELIAS MARGARITA), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 724/2020

VISTO:

El Trámite n° 89350-T-2020 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre del 2020, iniciado por la Señora TORRES MARTA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora TORRES MARTA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Fosa Secc: B- Fila N° 01- Fosa n° 01 (Fallecido: Letterucci José Luis), por el año 2021, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 725/2020

VISTO:

El Trámite n° 89283-T-2020 del registro municipal de fecha 15 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. TORRE HAYDEE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) inc. n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0510 - Parc.19, sito en calle Colón n°319, de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de Septiembre del 2020

DECRETO N° 726/2020

VISTO:

El Trámite n° 89240-N-2020 del registro municipal de fecha 09 de Septiembre del 2020, iniciado por la Sra. NEIMAN ELIDE mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Sra. NEIMAN ELIDE, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 290- Parc. 81–Manz Of: 04-Lote Of: A sito en calle Rosario N° 681 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 28 de Septiembre de 2020

DECRETO N° 727/2020

VISTO:

El Trámite nº 89353-V-2020 del registro municipal de fecha 24 de Septiembre de 2020, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA , por el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 354- Fila N°3 (Fallecido: VAZQUEZ MANUEL), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 29 de Septiembre de 2010.-

DECRETO N° 728/2020

VISTO:

Que mediante Decreto nº 1584/2019, de fecha 12 de Noviembre de 2019, se reconoce las nuevas autoridades representantes del Centro Vecinal Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en la documentación presentada se desprende que la fecha del Acta es del día 29/08/2019 cuando en realidad corresponde al día 29/06/2019;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECTIFICAR** en todos sus términos el Decreto n° 1584/2019 de fecha 12/11/2019 y “donde dice; Acta de fecha 29/08/2019, deberá decir: “ACTA DE FECHA 29/06/2019”, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 29 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N° 729/2020

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE año 2020, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE del año 2020.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-29 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°730/2020

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: limpieza y extracción de lodos asentados en el interior, limpieza de hongos con hidrolavadora en la Laguna de Patos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: limpieza y extracción de lodos asentados en el interior, limpieza de hongos con hidrolavadora en la Laguna de Patos de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) , a partir del 28 de SEPTIEMBRE de 2020 y hasta el 03 de OCTUBRE del año 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- 10 SubItem (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2020.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°731/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el OLIVERA RODRIGO, para las tareas de diseño gráfico en el “**XXIII FESTIVAL NACIONAL DEL ALFAJOR**”, 12 piezas para redes sociales y adaptaciones (flyer general, cronograma, individuales reposteros, promociones en la web, concurso y sorteos, etc, diseño de zócalos para

promociones web, diseño gráfico de afiche A3 y cartel de cinema, diseño de certificados por textos diferentes, a llevarse a cabo en el mes de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios con el Señor **OLIVERA RODRIGO – D.N.I. n°26.421.643-CUIT n° 20-,26421643-6** para las tareas de diseño gráfico en el “**XXIII FESTIVAL NACIONAL DEL ALFAJOR**”, 12 piezas para redes sociales y adaptaciones (flyer general, cronograma, individuales reposteros, promociones en la web, concurso y sorteos, etc, diseño de zócalos para promociones web, diseño gráfico de afiche A3 y cartel de cinema, diseño de certificados por textos diferentes, a llevarse a cabo en el mes de Octubre del corriente año, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$24.800), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Septiembre de 2020.-

DECRETO N°732/2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CASTAGNINO DEBORA YANINA para la realización de 7 piezas audiovisuales (incluye grabación, edición, voz en off, a nimacio de logos, animación de placas con nombres o información, dos cámaras, dron, post producción y edición dinámica) para el “**XXIII FESTIVAL NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo en el mes de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios con la Señora **CASTAGNINO DEBORA YANINA – D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-,30.447994-4** para la realización de 7 piezas audiovisuales (incluye grabación, edición, voz en off, animación de logos, animación de placas con nombres o información, dos cámaras, dron, post producción y edición dinámica para el “**XXIII FESTIVAL NACIONAL DEL ALFAJOR**”, a llevarse a cabo en el mes de Octubre del corriente año;. por la suma de PESOS TREINTA y UN MIL (\$31.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.--30 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 733/2020

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la firma **SERVICIOS DE GESTION E INFORMACION S.A.S. (SGI SAS)**, representada por su Presidente Señor **PONCE MARCOS GABRIEL**, para realizar las siguientes tareas que consistirán en ofrecer asesoramiento, plantear estrategias y procesos y brindar consultora para 1) mejorar la cobertura y oferta de salud del Municipio,2) Incrementar la utilización y calidad de los servicios de salud para la Poblacion,3) Mejorar las capacidades de gestión institucional a través de mecanismo de financiamiento basados en resultados, en resultados como el programa sumar, mediante la optimización de la captación de beneficiarios y el régimen efectivo de datos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios de la firma **SERVICIOS DE GESTION E INFORMACION (SGI-SAS) –CUIT n° 30-71685845-2**, representada por su Presidente Señor **PONCE MARCOS GABRIEL – D.N.I. n° 32.426.066**, para realizar las siguientes tareas que consistirán en ofrecer asesoramiento, plantear estrategias y

procesos y brindar consultora para 1) mejorar la cobertura y oferta de salud del Municipio, 2) Incrementar la utilización y calidad de los servicios de salud para la Población, 3) Mejorar las capacidades de gestión institucional a través de mecanismo de financiamiento basados en resultados, en resultados como el programa Sumar, mediante la optimización de la captación de beneficiarios y el régimen efectivo de datos, el valor del canon convenido por la realización de las tareas establecidos en el objeto del presente se fijaran tomando como referencia la facturación mensual que la MUNICIPALIDAD perciba el Programa Sumar, correspondiendo en cada caso el equivalente al 30% (TREINTA por CIENTO) del valor neto mensual de la misma, a partir del 15 de SEPTIEMBRE de 2020 y hasta el 31 de OCTUBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01– SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2020 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-462

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0734/020

VISTO:

El expediente **88845-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2020**, por el que la señora **SCHNEIDER, VERÓNICA EVELIN D.N.I. 30.075.625** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **HIDROPOLIS**, con el rubro **NATATORIO – VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0410 Parc. 025 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Rubro que Anexa: **GIMNASIO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07/08 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SCHNEIDER, VERÓNICA EVELIN D.N.I. 30.075.625** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **HIDROPOLIS**, sito en **AV. EDEN Nº 1119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0410 Parc. 025 PH 000 Local 000), con el rubro **NATATORIO – VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Rubro que Anexa: **GIMNASIO.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: D-269

La Falda, P.E., 30 de Septiembre de 2020

DECRETO Nº 0735/020

VISTO:

El expediente **88657-D-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE JUNIO DE 2020**, por el que la señora **DIAZ, ELIANA VICTORIA D.N.I. 34.560.974** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PROPUESTA DIFERENTE**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 006 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DIAZ, ELIANA VICTORIA D.N.I. 34.560.974** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PROPUESTA DIFERENTE**, sito calle **9 DE JULIO Nº 119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 048 PH 006 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., - 30 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº 736 /2020

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OLLEAC JIMENA para la realización de un vivo emitido por red social Instagram en la **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, el día 18 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios con la Señora **OLLEAC JIMENA – D.N.I. n°22.588.961- CUIT n°27-22588961-4** para la realización de un vivo emitido por red social Instagram en la **“XXIII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR”**, el día 18 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500) ,mas I.V.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2020.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 30 de Septiembre de 2020.-

DECRETO Nº737/2020

VISTO:

El Expediente n° 88102-F-20, del registro municipal de fecha 11 de Febrero del año 2020, iniciado por el Señor FRANCHI CARLOS SERAFIN, mediante el cual solicita Reintegro de monto abonado en Rentas de la Provincia por inmueble donado al municipio en el año 1993; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de impuesto de Rentas de la Provincia el importe de \$14754,4 (pesos catorce mil setecientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos) y que se vió en la obligación de abonar para conservar su condición de “contribuyente cumplidor” por ante el mencionado ente, por las dos fracciones de terrenos designados en Catastro Parcelario Municipal: Circ: 02- Secc 2-Manz:1300 parcelas 32 y 33 , y en Catastro Provincial como Lote 2 y 3 Mz 43 con una Sup de 558 m² cada uno.

Que la Ordenanza n°885 de fecha 25 de Noviembre de 1993, autoriza a la Municipalidad a efectuar la transferencia de los inmuebles recibidos por donación de Sr. Carlos Serafín Franchi, a su favor.

Que la transferencia todavía no se ha realizado, siguiendo los inmuebles a nombre del Sr. Franchi y debido a ello en Rentas de la Provincia obraba deuda de \$14754,4 la que tuvo que ser abonada por el donante para seguir manteniendo los descuentos como “contribuyente cumplidor”

Que el Sr. Franchi solicita el reintegro del importe abonado, que por no haberse realizado la transferencia referida, se le ha generado una deuda al solicitante que nunca debió existir y que obligadamente tuvo que ser abonada por el mismo.

Que Asesoría Letrada dictamina, salvo mejor entender, se considera procedente hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Carlos Serafín Franchi, procediéndose al reintegro de la suma de \$14754,4 de acuerdo a lo solicitado por el mismo.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al reintegro solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **REINTEGRAR** a través de Tesorería Municipal y por transferencia al CBU n° 2850 3194 4009 4698 8298 78 BANCO MACRO SUC. 319 de 24 de Septiembre 1661 B° General Paz, Córdoba al Señor CARLOS SERAFIN FRANCHI, CUIT 20-07646945-9 la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.754,40), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3336

VISTO:

El Convenio para Asistencia y capacitación al personal del Centro Asistencial en Adicciones (CAS) y adhesión a la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba (RACC) entre la Secretaria de Prevención y Asistencia de las adicciones del Ministerio de Salud de La Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que el consumo problemático de drogas es un fenómeno multifactorial que requiere respuestas integrales y multisectoriales para garantizar la cobertura de tratamientos a todas las personas que así lo requieran.

Que la responsabilidad de prevención, detección y tratamiento debe ser compartida por todos los niveles de gobierno y el compromiso de distintos actores de la sociedad civil.

Que enfrentar esta realidad problemática requiere realizar acciones de prevención temprana y mejorar las condiciones de vida, teniendo como punto de partida una perspectiva de derechos.

Que es fundamental superar la mirada estigmatizante y persecutoria para reconstruir los lazos sociales dañados.

Que el Gobierno de la provincia de Córdoba, desde la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones, perteneciente al Ministerio de Salud, ha desarrollado y está implementando en todo el territorio provincial la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba (RAAC), un sistema único e integral de carácter preventivo y asistencial para todas las complejidades.

Que la estructura de la RAAC se centra en la generación de redes de asistencia y prevención permitiendo de esta manera fortalecer a los efectores de toda la provincia.

Que nuestra ciudad no es ajena a esta problemática y existe un claro compromiso para realizar acciones en conjunto con otros niveles de Estados para dar respuesta.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3336

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio entre la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, representada por el Dr. Darío Gigena Parker en carácter de titular y La Municipalidad de La Falda, representada por el Sr. Ricardo Javier Dieminger en carácter de Intendente Municipal y el Dr. Fabio Alberto Menitte en carácter de Secretario de Salud de La Municipalidad de La Falda.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos;

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3337

VISTO:

La necesidad de mejorar la prestación de los servicios municipales;

La ordenanza 3292/2020 que habilita las ventas de la Barredora Modelo Bicupiro BA IV aspiradora y el Compactador carga lateral scorza capacidad 14 m3 manual;

La posibilidad de vender los artículos citados ut supra y adquirir un compactador a la firma Pablo Tissera que comercializa.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se pretende adquirir un Equipo Compactador Elíptico Modelo RCP 4 FULL, con capacidad de 17 m3, reparado y montado sobre chasis de camión a proveer por esta municipalidad.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 51° de la Ordenanza N° 2255/2009 - Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin un Concurso de Precios dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 bis inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que el citado régimen de contrataciones establece en su artículo 56 bis inciso b que cuando se trate de productos y/o servicios en los cuales no hubiere comparaciones convenientes podrá optarse por la contratación directa.

Que Pablo Tissera es la única firma que recibe la barredora y compactador como pago a cuenta del precio del compactador a adquirir

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3337

Artículo 1°) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un compactador elíptico, modelo RCP 4 FULL 17 M3 por un valor de pesos un millón quinientos diez mil quinientos (\$ 1.510.500.-) de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza. Del monto total de la operación, se toman como pago a cuenta la Barredora Modelo Bicupiro BA IV aspiradora y el Compactador carga lateral scorza capacidad 14 m3 manual por un monto total de pesos novecientos veinte mil (\$ 920.000,00). El saldo resultante de pesos quinientos noventa mil quinientos (\$ 590.500,00) se abona con una entrega del 35 % con transferencia bancaria y el saldo con cheques a 30, 60 y 90 días de concretada la operación.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la compra mediante el sistema de selección directa, establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) ELÉVESE al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3338

VISTO:

El Expediente N° 88942-V-2020 del Registro Municipal de fecha 04 de agosto de 2020 iniciado por el Señor VIGLIOCCO, Rodolfo, mediante el cual solicita Eximición Pago Aforo de Planos de transcripción y relevamiento.

El Decreto N° 634/2020 del Poder Ejecutivo Municipal, mediante el cual se exime del Pago de Derechos de Aprobación de Planos al mencionado expediente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 361/87 en su artículo 1º) adhiere a la Ley Provincial de Fomento Turístico N° 7232; que en su artículo 2º) incorpora a la Ordenanza General Impositiva entonces vigente (artículo 117 Año 1987)

Que mediante Ordenanza Impositiva 2020 en su artículo 124 en concordancia con la normativa mencionada ut supra el cual establece la eximición de Pago de Tasas por Servicios de Inspección General e Higiene de los comercios que, a juicio del Poder Ejecutivo, impliquen en forma directa el impulso de la actividad turística, extendiéndose dicha exención a la contribución que se deba abonar en concepto de aprobación de planos.

Que el artículo 3º) de la citada norma legal contempla diferentes actividades o acciones que se promueven de conformidad con la ley, correspondiendo citar que en el inciso a) es el que se relaciona con la construcción y equipamiento de edificios nuevos destinados a la explotación de alojamientos turísticos.

Que la secretaría de Obras Públicas informa que a partir de la documentación técnica presentada se puede deducir que existe una relación directa entre lo edificado y la oferta turística referida al rubro.

Que está en el espíritu de este gobierno fomentar y apoyar aquellos emprendimientos que nos permitan competir con otros puntos turísticos, fuente principal de ingreso de nuestra ciudad.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3338

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el decreto N° 634/2020 del Poder Ejecutivo Municipal, por el cual se exime del pago de los Derechos de Aprobación de Planos al Señor VIGLIOCCO, Rodolfo, en virtud de los beneficios estipulados por Ordenanza N° 361/87 de Adhesión a la Ley Provincial de Fomento Turístico N° 7232, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0560- Parcela 010 y 011 Manz Of. B, Lote Of. 8y7c, sito en Avenida Edén n° 835, Barrio Villa Edén de esta Ciudad.

Artículo 2º) ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal los términos de la presente Ordenanza a sus efectos pertinentes.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3339

VISTO:

El Expediente N° 89265-E-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, iniciado por el Sr. ESPINDOLA WALTER DANIEL mediante el cual solicita

autorización para la habilitación de un comercio en el rubro Despensa en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 02; Manz.: 420; Parc.: 1; Manz. Of.: 16; Lote Of.: A, ubicado en Avenida El Dominador esquina Almirante Brown 209 de Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3329 establece que dicho inmueble se encuentra ubicado en la Zona 10 Residencial 2 donde la actividad solicitada no se encuentra contemplada;

Que los días y horarios de funcionamiento no alterarían la dinámica de la zona.

Que brinda a los vecinos de la zona un comercio de cercanía para el abastecimiento de los productos y servicios de primera necesidad que allí se comercialicen.

Que este Cuerpo considera que la actividad propuesta no impactaría negativamente en el sector por cuanto se correspondería al uso de la zona colindante.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3339

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial solicitada por el Expediente N° 89265-E-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, iniciado por el Sr. ESPINDOLA WALTER DANIEL mediante el cual solicita autorización para la habilitación de un comercio en el rubro Despensa en el inmueble de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 02; Manz.: 420; Parc.: 1; Manz. Of.: 16; Lote Of.: A, ubicado en Avenida El Dominador esquina Almirante Brown 209 de Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. ESPINDOLA WALTER DANIEL, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3340

V I S T O:

La ORDENANZA ÚNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES - Texto Ordenado 2019 - N° 3244

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar una nueva parada libre para satisfacer las necesidades de los usuarios del servicio de taxis y remises en la zona del microcentro de nuestra ciudad;

Que la calle La Plata (del 0 al 100) vereda derecha en el sentido de la circulación, por su cercanía con la zona comercial y bancaria, resulta el lugar más indicado para establecer una nueva parada libre para taxis y remises.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA: 3340**

Artículo 1°) MODIFÍCASE el Artículo 47 de la ordenanza 3244, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Se autorizarán Paradas transitorias a los fines de cubrir eventos especiales, así como también de espectáculos públicos y privados, dentro del ámbito de la ciudad de La Falda.

Se autorizará la parada, a los fines del ascenso y descenso de escolares, en los horarios de ingreso y egreso de Establecimientos educativos de cualquier nivel en los lugares que determine la Autoridad de Aplicación y por un máximo de quince (15) minutos.

Establécense como Paradas fijas de Remis:

- Diagonal San Martín (del 50 al 100), calle izquierda vereda izquierda en el sentido de la circulación, hasta 5 autos
- Capital Federal (del 0 al 100) vereda izquierda en el sentido de la circulación hasta 3 autos
- Bahía Blanca (del 0 al 100) vereda izquierda en el sentido de la circulación hasta 4 autos
- Rio Negro (del 200 al 300) vereda par frente al actual supermercado Cordiez, hasta 3 autos.

Establécense como Paradas fijas de Taxis:

- Diagonal San Martín (del 100 al 200), calle derecha vereda derecha en el sentido de la circulación, hasta 3 autos
- Jerónimo L. de Cabrera (Estación Terminal de Ómnibus La Falda) vereda derecha en el sentido de la circulación hasta 5 autos

Establécese como parada libre:

- Av. España (a la altura del Casino) vereda impar hasta 5 autos
- San Gerónimo (del 0 al 100) vereda derecha en el sentido de la circulación hasta 3 autos
- Mariano Moreno (del 0 al 100) vereda derecha en el sentido de la circulación hasta 3 autos “
- La Plata (del 0 al 100) vereda derecha en el sentido de la circulación hasta 3 autos “

Artículo 2º) INSTRUMENTENSE las medidas pertinentes para trasladar el espacio destinado a estacionamiento para motocicletas y ciclomotores de la calle La Plata (del 0 al 100) margen derecho en el sentido de la circulación, al margen izquierdo de la calle La Plata (del 0 al 100) por la Secretaría de Desarrollo Institucional en concordancia a lo establecido en la Ordenanza N° 2755/14.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaría de Desarrollo Institucional a dictar la Reglamentación correspondiente.

Artículo 4º) INCORPÓRESE como Texto Ordenado a la Ordenanza N° 3244.

Artículo 5º) DÉSE amplia difusión a la presente Ordenanza a efectos de informar a la población en general de los beneficios de esta nueva parada del Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3341

VISTO:

El Expediente N° 89162-B-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, iniciado por la Sra. BONFIGLI VERONICA GEORGINA mediante el cual solicita excepción para construir dentro del espacio de retiro de eje medianero en el lote de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 0840; Parc.: 013; Lote Of.: 005, Manz. Of.: B, ubicado en calle publica s/n, entre las calles Av J. D. Perón y Av. Argentina de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3329 – Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2020 -, el inmueble se encuentra ubicado en Zona 7 Residencial Turística 1 para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso de Suelo: 0.25; Factor de Ocupación Total: 0.50; Retiro Línea de Edificación: 7.00 m; Retiro Eje Medianero: 3.00 m; Retiro Línea de Fondo: 3.00 m; Ancho Mínimo de Lote: 25.00 m; Superficie Mínima de Lote: 1.200.00 m².

Que para el caso particular planteado en el presente lote el mismo cuenta con 14.00 m de ancho y 476.00 m² de superficie por lo que, a criterio de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, cumplir con los parámetros exigidos para la zona genera dificultades.

Que el proyecto presentado inicialmente por el recurrente (anexo 1) no respetaba los Retiros de Eje Medianero.

Que luego de estudiar la solicitud, el Concejo Deliberante, por unanimidad, solicitó la presentación de otras opciones para la ubicación del proyecto.

Que el solicitante presenta un Proyecto Corregido (anexo 2), dejando 1.00 m de Retiro de Eje Medianero Este y 3.00 m de Retiro de eje medianero Oeste.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3341

Artículo 1º) AUTORIZASE el Retiro de Eje Medianero de acuerdo a lo solicitado por el Expediente N° 89162-B-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, iniciado por la Sra. BONFIGLI VERONICA GEORGINA para el Proyecto Corregido (anexo 2) a construir en el lote de su propiedad designado en Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 01; Manz.: 840; Parc.: 013; Lote Of.: 005, Manz. Of.: B, ubicado en Calle Pública s/n, entre las calles Av J. D. Perón y Av. Argentina de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza la Sra. BONFIGLI VERONICA GEORGINA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 3342

VISTO:

La nota de fecha 25 de septiembre de 2020 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta que por un error Administrativo se repite el número de Decreto utilizado para el otorgamiento de la eximición del pago de los Derechos de Aprobación de Planos al Señor VIGLIOCCO, Rodolfo, en virtud de los beneficios estipulados por Ordenanza N° 361/87 de Adhesión a la Ley Provincial de Fomento Turístico N° 7232.

Que resulta necesario subsanar el error descripto.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3342

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 3338 la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el decreto N° 634/2020 BIS del Poder Ejecutivo Municipal, por el cual se exime del pago de los Derechos de Aprobación de Planos al Señor VIGLIOCCO, Rodolfo, en virtud de los beneficios estipulados por Ordenanza N° 361/87 de Adhesión a la Ley Provincial de Fomento Turístico N° 7232, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0560 - Parcela 010 y 011 – Manz. Of. B - Lote Of. 8 y 7c, sito en Avenida Edén N° 835, Barrio Villa Edén de esta Ciudad”.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.
